



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 30 de enero de 2023

Señores propietarios:

DIAZ RODRIGUEZ JOHANNA MARCELA CC:52
DIAZ RODRIGUEZ JAIME ALFONSO CC:797905
Att. DIAZ RODRIGUEZ JOHANNA MARCELA
DG 84 A 77 07 (ACTUAL)
Teléfono: 3125094265
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

edificio
391505
puerta
GRIS

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia :110302630012
Destinatario :DIAZ RODRIGUEZ JOHANNA MARCELA
DG 84 A 77 07
Remite : 11030263
Zona: 0 Ciudad:11001-BOGOTA
Identi: 4222309
Cargo: AVISO

Peso: 200Gms Fecha: 2023-01-30 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOGOTA



Guia: 110302630012 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030263
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: DIAZ RODRIGUEZ JOHANNA MARCELA
Empresa: 4222309
DG 84 A 77 07
Identi: 4222309 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Gms Fecha:2023-01-30 17:01:44 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

1 ENE 2023



- CD
- NE
- DD
- DI
- CRD
- RHZ

Mensajero: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110302630012

JAN 01 FEB 2023

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 04-ene-23 la Resolución: 11001-4-23-0035, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Modificación, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la DG 84 A 77 07 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2309 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

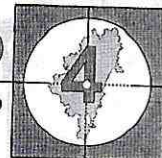
Fija: 02 FEB 2023
Desfija: 08 FEB 2023

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-22-2309

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIA

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0035 DEL 4 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 84 A 77 07 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2309 del 16 de septiembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 84 A 77 07 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C115440 y chip catastral AAA0063JTOM, presentada por los señores Johanna Diaz Rodríguez Marcela y Jaime Alfonso Diaz Rodríguez, identificados con cédula de ciudadanía No. 52262784 y 79790968, respectivamente.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT-4-22-1631 del 26 de octubre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el 27 de octubre de 2022.
3. Que mediante escrito radicado el día 13 de diciembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT-4-22-1631 del 26 de octubre de 2022, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 3 de enero de 2023.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

4. Que el día 2 de enero de 2023, se venció el término previsto para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado diera cumplimiento a la totalidad de las mismas, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

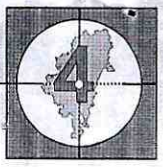
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIA



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2309

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0035 DEL 4 DE ENERO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 84 A 77 07 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la DG 84 A 77 07 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C115440 y chip catastral AAA0063JTOM, presentada por los señores Johanna Diaz Rodríguez Marcela y Jaime Alfonso Diaz Rodríguez, identificados con cédula de ciudadanía No. 52262784 y 79790968, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2309 del 16 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3. del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



Proyectó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los